FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Valor Estimado según Plan	$30.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	135-2 Realizar mantenimientos a 4 sedes de instituciones educativas para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones a cargo del Municipio de El Rosal 137-2 Realizar mantenimientos a 4 sedes de infraestructura vertical (edificios públicos) a cargo del Municipio de El Rosal	
Acta de Comité de Contratación	**N.A**	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	14 de marzo de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Jonnathan Alfredo Cruz Sarmiento Secretario de Obras Publicas	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que" ... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Decreto 1843 de 1991 establece en su artículo Control integrado de plagas y/o de vectores específicas. Sistemas para combatir las plagas o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles de perjuicios económicos u causan daños en la salud humana, animal o vegetal.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la Acción Administrativa del artículo 209 y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, evidencia la necesidad de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de las instalaciones educativas, la preservación y la conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados y comunidad educativa, por lo que requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas, máxime si se tiene en cuenta que se ha detectado la presencia de roedores e insectos que ocasionan vectores transmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para funcionarios y usuarios de las instalaciones que son propiedad del municipio.

Debe tenerse presente que con los mecanismos de control y manejo de fumigación se propende por la promoción de la salud y prevención de enfermedades y se contribuye a brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, estudiantes y usuarios en general de las instalaciones donde se prestan servicios públicos y de educación en ei municipio.

Que la importancia del control de plagas implica tomar medidas de diversa índole, teniendo en cuenta la proliferación de artrópodos y roedores, se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica dentro de las instalaciones y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal y sus oficinas anexas, adulto mayor e instituciones educativas del casco urbano y zonas veredales del Municipio de El Rosal, con una empresa especializada en el control y manejo de mecanismos de fumigación y así brindar las condiciones ambientales, saludables e higiénicas para un normal funcionamiento dentro de la Entidad. Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones como el control profesional de plagas.

Dentro de las funciones establecidas en la Resolución 29452 de 2017, numeral 3.4, se menciona la coordinación, el apoyo y acciones que sean tendientes a que el servicio que se presta en las instituciones educativas sea de calidad y se preste sin inconveniente, previendo aquellas situaciones que puedan afectar el desarrollo del mismo. Por tanto, el Municipio ve la necesidad de contar con un plan de control de roedores, evitando el incremento en los lugares donde se presta el servicio de alimentación y en general donde se almacenan alimentos.

Adicional a lo anterior, es imprescindible realizar el mantenimiento preventivo en las Instalaciones de la infraestructura a cargo de la administración municipal, en las que se presten el servicio de atención al público, personal y contratistas de la administración municipal y adultos mayores, usuarios de los diferentes programas sociales y estudiantes de instituciones públicas, en relación a los tanques de almacenamiento de agua potable, realizando la desinfectar y limpieza mínimo dos veces al año, este procedimiento se realiza con el fin de evitar la acumulación de residuos contaminantes favorables para el nacimiento de bacterias que afectan la salud humana. Cuando no se realiza el aseo periódico a los tanques de almacenamiento, se obtiene acumulación de larvas y microbios, generadores de enfermedades gastrointestinales y afectaciones digestivas que perjudican el bienestar de las personas que tienen contacto con el agua almacenada en el tanque.

Por lo anterior, es indispensable realizar la contratación de personal calificado y certificado, que cuente con la experiencia profesional suficiente para realizar estas actividades, ejecutando un procedimiento preventivo y/o correctivo al sistema de almacenamiento de agua potable y control de plagas y roedores, con el propósito de mantener sus condiciones ambientales, saneamiento básico, actividades sanitarias de prevención y proteger la salud de los usuarios, personal de la administración municipal, contratistas, estudiantes de las instituciones educativas públicas y los beneficiarios de los programas sociales.

La presente necesidad es requerida en la infraestructura a cargo de la administración municipal descrita a continuación:

- IED JOSÉ MARÍA OBANDO (CENTRO)
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE EL RODEO
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE CRUZ VERDE
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (ANTIGUA)
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (MEGA COLEGIO)
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE BUENAVISTA
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE LA PIÑUELA
- IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE HONDURA CHINGAFRÍO
- IED CAMPO ALEGRE
- IED CAMPO ALEGRE SEDE SAN JOSÉ
- CENTRO DE VIDA SENSORIAL
- CENTRO DIA SAN NICOLAS
- CENTRO UNIVERSITARIO
- CENTRO INTERACTIVO CULTURAL - CILAB
- CDI CAMPO ALEGRE
- CDI SAN JOSÉ
- CDI CRUZ VERDE
- SALÓN CULTURAL
- COLISEO MUNICIPAL
- PARQUE DE LA FAMILIA
- BIBLIOTECA MUNICIPAL
- ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL
- ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO ECONÓMICO
- ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO SOCIAL (ANTIGUO CENTRO DE SALUD)

Para realizar las actividades a que se refiere el presente estudio y necesidad de la administración municipal, los interesados deberán tener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, en este caso de la Gobernación de Cundinamarca y atendiendo el Decreto 1843 de 1991, se requiere contratar los servicios de lavado de tanques y tubería a través de una empresa autorizada por la autoridad Sanitaria Departamental.

Teniendo en cuenta que la administración municipal tiene a cargo las diferentes estructuras sobre las cuales se ejecutan los programas de complemento alimentario, adulto mayor e instituciones educativas, además de la infraestructura pública como la alcaldía municipal y sus oficinas externas, las cuales tienen espacios de almacenamiento de alimentos, archivo y zonas de uso común, en las cuales interactúan usuarios y funcionarios, es necesario crear e implementar medidas necesarias para el control de roedores e insectos que puedan ser causantes de enfermedades que puedan afectar la salud pública evitando la propagación de vectores perjudiciales para la salud.

Por tal motivo y en cumplimiento a dicha necesidad dentro del Plan de Desarrollo Municipal se dejaron Contempladas dos metas que nos permiten dar Cumplimiento a dichos requerimiento de higiene, limpieza y desinfección de esta manera:

- Meta 135 Realizar mantenimientos a 4 sedes de instituciones educativas para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones a cargo del Municipio de El Rosal.
- Meta 137 Realizar mantenimientos a 4 sedes de infraestructura vertical (edificios públicos) a cargo del Municipio de El Rosal.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de Prestación de Servicios para la fumigación, control de plagas y roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con una persona natural y/o jurídica que disponga de los medios y del personal necesario para desarrollar el objeto del contrato, que tenga la experiencia, capacidad e idoneidad para realizar estas labores de manera adecuada, organizada y que garantice la efectividad en la prestación del servicio.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Gula para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:
División según la economía clásica
a. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- *Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.*
- *Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

c. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA."****, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.*

Productos Incluidos dentro del Sector.
Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.
Los subsectores fundamentales del sector servicios son:
1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

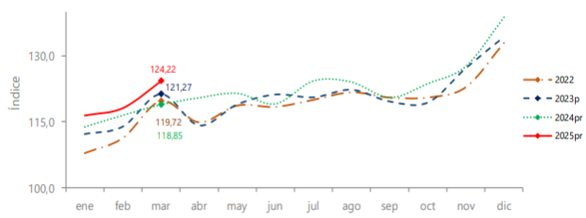
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los del código ***No. 7210-Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.***

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

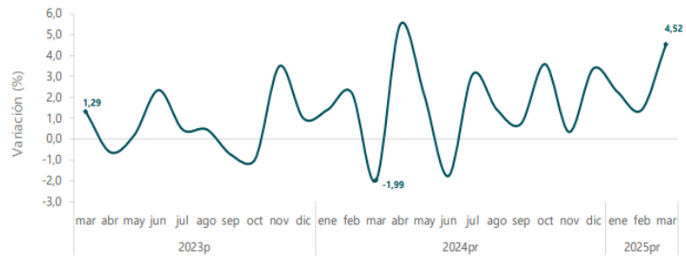
Comportamiento anual
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

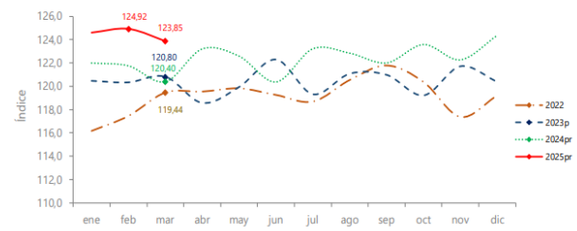
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,85, lo que representó un crecimiento de 2,86% respecto al mes de marzo de 2024pr (120,40).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

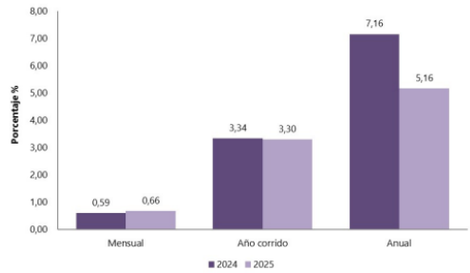
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

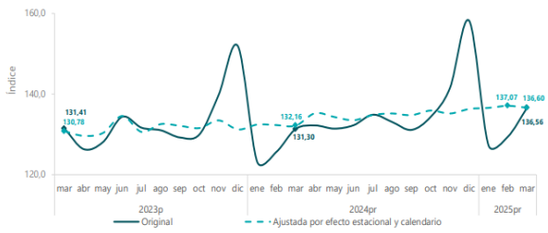
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023[p] - 2025[pr] (marzo)



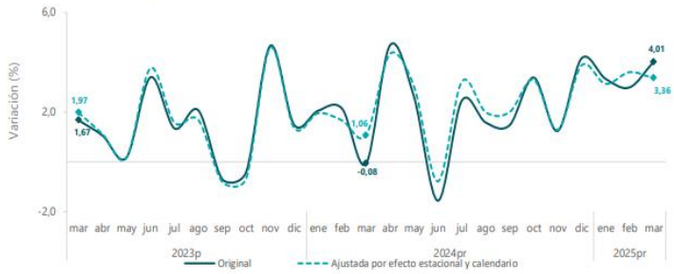
Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de marzo de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,56, lo que representó un crecimiento de 4,01% respecto al mes de marzo de 2024pr (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025pr, se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 3,36% respecto al mes de marzo de 2024pr (132,16).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

La inflación mundial continuó su tendencia a la baja en 2024, con una tasa promedio estimada del 3,4%, acercándose al objetivo del 3% establecido por muchos bancos centrales. Sin embargo, este nivel sigue siendo superior al promedio de 3,6% registrado en la década previa a la pandemia. Esta reducción se atribuye a políticas monetarias más estrictas y una desaceleración en la demanda global.En Colombia, la inflación anual cerró en 5,2% en diciembre de 2024, una mejora respecto al 9,28% de 2023. Los sectores que más contribuyeron al aumento de precios fueron educación (10,62%), restaurantes y hoteles (7,87%) y alojamiento, agua, electricidad y gas (6,96%) . Se proyecta que la inflación continúe su tendencia a la baja, con estimaciones que sitúan la cifra entre 3,5% y 4,3% para 2025 .Diario La República

Crecimiento Económico en Colombia

La economía colombiana creció un 2,7% interanual en el primer trimestre de 2025, superando las expectativas del mercado y del Banco Central, que proyectaban un crecimiento del 2,5% . Los sectores con mayor expansión fueron actividades artísticas y de entretenimiento (15,5%), agropecuario (7,1%) y comercio (3,9%). En contraste, sectores como minería (-5%) y construcción (-3,5%) registraron caídas. La inversión privada creció un 8,3% interanual. El déficit comercial aumentó un 37,9% en marzo de 2025, alcanzando los 897 millones de dólares, debido a un incremento en las importaciones del 15,9% .ReutersReuters

Mercado del control de plagas: Tendencias mundiales de la industria, cuota, tamaño, crecimiento, oportunidad y previsión 2024-2032

El tamaño del mercado mundial de control de plagas alcanzó los 24,700 millones de dólares en 2023. De cara al futuro, el Grupo IMARC espera que el mercado alcance los 36,200 millones de dólares para 2032, exhibiendo una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 4,2% durante el período 2024-2032. El aumento de la inversión en la formación práctica y los programas de certificación, la creciente adopción de estrategias de marketing digital para crear conciencia y ampliar la base de clientes, las crecientes plataformas en línea y aplicaciones móviles para servicios bajo demanda, y la escalada de casos de infestaciones de termitas e insectos perforadores de la madera son algunos de los factores que impulsan el mercado.
El control de plagas es una faceta esencial de la agricultura y la vida urbana moderna. Incluye varias prácticas y técnicas desarrolladas para gestionar y frenar los efectos adversos de las plagas en los cultivos, las estructuras y la salud pública. Las plagas incluyen insectos, roedores, aves y otros organismos no deseados que suponen amenazas significativas para la seguridad alimentaria, la integridad de la propiedad y el bienestar humano. Previene, suprime o erradica estas plagas por medios responsables con el medio ambiente que implican estrategias cuidadosamente orquestadas para minimizar el uso de productos químicos nocivos y maximizar la eficacia de las medidas de control. Además, salvaguarda los rendimientos agrícolas, protege las estructuras y contribuye a la salud y seguridad generales de las comunidades.

El mercado mundial de control de plagas está impulsado principalmente por la creciente demanda de gestión integrada de plagas (GIP). Además, combina varios métodos de control de plagas, como el control biológico, la manipulación del hábitat y los tratamientos químicos específicos, para controlar las plagas de forma eficaz y minimizar el daño medioambiental, lo que influye en el crecimiento del mercado. Junto con esto, las empresas y las empresas agrícolas están adoptando MIP, ya

que se alinea con los objetivos de sostenibilidad y reducir la dependencia de los pesticidas convencionales. Además, los avances tecnológicos y la transformación digital, como la monitorización remota, los dispositivos de Internet de las Cosas (IoT) y el análisis de datos, están transformando la forma en que se detectan, monitorizan y tratan las infestaciones de plagas, lo que representa otro factor importante de inducción del crecimiento. Estas tecnologías permiten el seguimiento en tiempo real de la actividad de las plagas, lo que permite tiempos de respuesta más rápidos e intervenciones más precisas. Además, las empresas de control de plagas están utilizando estas herramientas digitales para mejorar su eficiencia operativa y proporcionar a los clientes información basada en datos y preventivas, fortaleciendo las medidas con los clientes y la lealtad, impulsando así el crecimiento del mercado. Además de esto, la rápida urbanización, a medida que crecen las ciudades y aumentan los establecimientos comerciales, la demanda de proteger las infraestructuras, los establecimientos alimentarios y los espacios públicos de las plagas está acelerando el crecimiento del mercado. En línea con esto, las empresas de control de plagas que personalizan sus servicios para hacer frente a los retos específicos de los entornos urbanos, como las infestaciones de ratas y el control de insectos en los restaurantes, están bien posicionadas para aprovechar este lucrativo mercado. Además, la comercialización de servicios de control de plagas en los centros urbanos ofrece un potencial de crecimiento a las empresas que ofrecen soluciones integrales de gestión de plagas centradas en las ciudades, lo que también está creando unas perspectivas de mercado positivas.

Segmentación de la industria de control de plagas:

IMARC Group proporciona un análisis de las tendencias clave en cada segmento del informe del mercado mundial de control de plagas, junto con las previsiones a nivel mundial, regional y nacional de 2024-2032. Nuestro informe ha categorizado el mercado en función del tipo, el tipo de plaga y la aplicación.

Desglosar por tipo:

- Química
- Mecánica
- Biológica
- Otros

Desglose por tipo de plaga:

- Insectos
- Termitas
- Roedores
- Otros

Distribución por aplicaciones:

- Residencial
- Comercial
- Agricultura
- Industrial
- Otros

IMARC Group. (2024). Informe del mercado de control de plagas: Tendencias mundiales de la industria, cuota, tamaño, crecimiento, oportunidad y previsión 2024-2032. Consultado en www.imarcgroup.com(IMARC).

Análisis del Sector Económico Terciario: Control de Plagas, Fumigación y Control de Roedores en Colombia

Situación Actual

El sector terciario en Colombia incluye servicios especializados cada vez más demandados como el control de plagas, la fumigación y el manejo de roedores, actividades claves para la salubridad en contextos urbanos, industriales y rurales. Factores como el cambio climático, la urbanización acelerada y regulaciones sanitarias más estrictas impulsan su crecimiento (Informes de Expertos, 2024).

Situación del Sector en Colombia

En 2024, el mercado latinoamericano de control de plagas fue valorado en USD 2,643.87 millones, con una proyección de crecimiento anual compuesta del 5.6% hasta 2034. Colombia representa una porción relevante de este mercado debido a sus condiciones climáticas y demográficas (Informes de Expertos, 2024).

El cambio climático en Colombia está alterando los ecosistemas, generando condiciones más propicias para la proliferación de insectos y roedores, especialmente en regiones con alta humedad y temperaturas elevadas (Wikipedia, 2024).

Principales Servicios Ofrecidos

- Control de plagas urbanas: cucarachas, mosquitos, termitas, entre otras.
- Control de roedores: especialmente en sectores alimentarios y zonas urbanas.
- Fumigación estructural y agrícola: en bodegas, hoteles, industrias alimentarias.
- Monitoreo preventivo: mantenimiento regular para evitar brotes.

.

Análisis de la Demanda

La demanda de estos servicios proviene principalmente de:

Sector empresarial: Empresas que buscan cumplir con regulaciones de salubridad en industrias como alimentos, hospitalidad y farmacéutica.
Sector público: Instituciones gubernamentales que contratan servicios para garantizar la seguridad sanitaria en espacios públicos.
Clientes residenciales: Hogares que requieren servicios esporádicos para el control de plagas, especialmente en zonas con alta densidad urbana.

Competencia

El mercado está compuesto por empresas nacionales e internacionales, con una alta competitividad. Muchas de estas empresas ofrecen planes de servicios periódicos para retener clientes y garantizar una continuidad en el control de plagas.

Factores de Éxito
Tecnología y productos innovadores: El uso de plaguicidas de baja toxicidad y técnicas avanzadas como trampas electrónicas o el uso de drones para monitoreo.
Cumplimiento regulatorio: Adaptarse a las normativas nacionales e internacionales en cuanto al manejo de plaguicidas y el control ambiental.
Servicio al cliente: Mantener una atención personalizada y ofrecer planes de mantenimiento preventivo son claves para la retención de clientes.
Retos:
Adaptación a las regulaciones ambientales cada vez más estrictas.
Competencia en precios debido a la proliferación de pequeñas empresas que pueden operar a menor costo.

Oportunidades:
La creciente urbanización genera una mayor necesidad de servicios constantes de control de plagas.
La conciencia ambiental y la demanda por soluciones ecológicas abre una nueva gama de productos y servicios más sostenibles.

El sector de control de plagas, fumigación y control de roedores es clave dentro del terciario debido a su relevancia en la salud pública y en sectores económicos estratégicos. Con una demanda sostenida y en crecimiento, las empresas deben enfocarse en la innovación tecnológica, el cumplimiento normativo y el servicio al cliente para mantenerse competitivas.

ASPECTO COMERCIAL
De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Constitución Política de Colombia: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. “<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. “corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. Sociedades por Acciones -S.A.-
Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso
2). Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias).
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
Formación del Capital:

1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).
Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)
Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)
Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo. En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:
Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.
Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

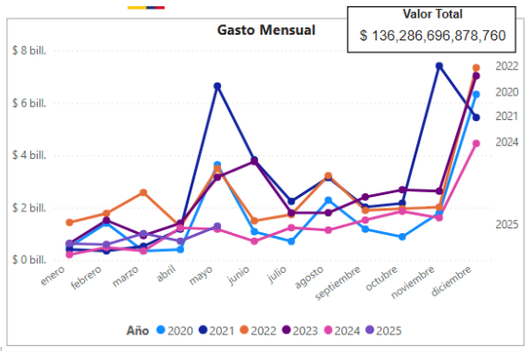
PERSONAS NATURALES
Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

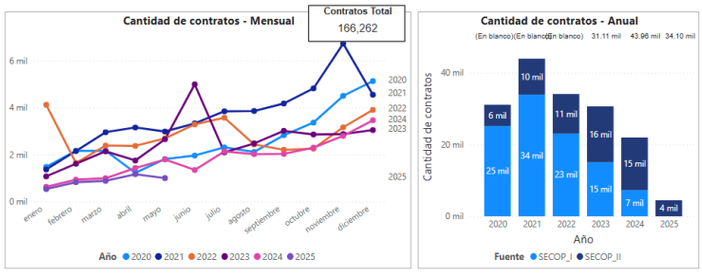
La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:
Tamaño Empresarial
Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.
Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", se han celebrado un total de 166.262 mil contratos Se identificaron aproximadamente 66.67 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, para la categoría 7210 “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones” se han celebrado un total de 102.690 contratos, aproximadamente un valor de $ 39.867.803.854.221 con una participación del 29,25% del valor total de la contratación de este segmento. Para la clase 721021 “Control de Plagas” se ha celebrado un total de 4.388 contratos, aproximadamente un valor de $133.034.007.673 con una participación de 0,10% en esta categoría. Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2025.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	$ 506,679,246,976	$ 403,272,249,547	$ 1,435,101,440,058	$ 638,312,658,999	$ 209,260,553,385	$ 632,414,032,711
febrero	$ 1,411,504,017,750	$ 352,510,609,638	$ 1,783,153,201,967	$ 1,518,076,238,047	$ 486,196,982,045	$ 597,184,546,276
marzo	$ 349,469,914,808	$ 528,207,862,065	$ 2,578,108,148,138	$ 936,910,255,643	$ 350,566,763,441	$ 1,016,806,418,146
abril	$ 403,154,936,986	$ 1,184,508,213,869	$ 1,275,027,959,449	$ 1,408,438,723,771	$ 1,229,872,921,733	$ 724,696,044,091
mayo	$ 3,639,036,154,919	$ 6,640,121,750,831	$ 3,500,900,877,958	$ 3,163,875,980,183	$ 1,178,701,037,240	$ 1,293,378,390,380
junio	$ 1,082,131,482,177	$ 3,820,457,742,719	$ 1,497,218,702,325	$ 3,764,110,270,847	$ 719,481,577,271	
julio	$ 715,386,868,894	$ 2,245,509,207,204	$ 1,739,528,526,116	$ 1,805,271,460,345	$ 1,237,522,857,790	
agosto	$ 2,287,822,686,684	$ 3,149,926,514,427	$ 3,223,681,314,356	$ 1,806,886,638,848	$ 1,144,204,714,224	
septiembre	$ 1,181,284,141,125	$ 2,025,925,894,383	$ 1,896,836,545,604	$ 2,408,495,025,890	$ 1,528,205,849,881	
octubre	$ 887,855,932,518	$ 2,168,382,543,352	$ 1,962,396,060,118	$ 2,680,646,598,239	$ 1,863,034,297,599	
noviembre	$ 1,803,809,669,655	$ 7,415,162,570,399	$ 2,022,154,921,558	$ 2,630,526,779,887	$ 1,611,231,337,994	
diciembre	$ 6,328,367,970,622	$ 5,437,105,629,612	$ 7,337,716,115,734	$ 7,035,179,670,891	$ 4,447,790,628,422	

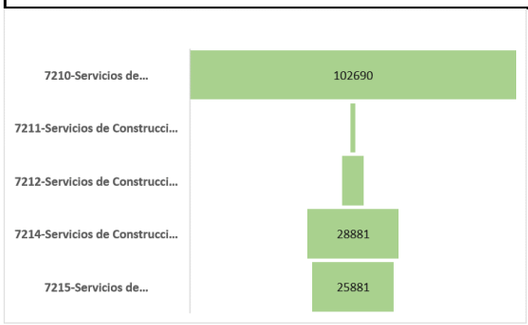
NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 136 bill.	66.67 mil	166.26 mil

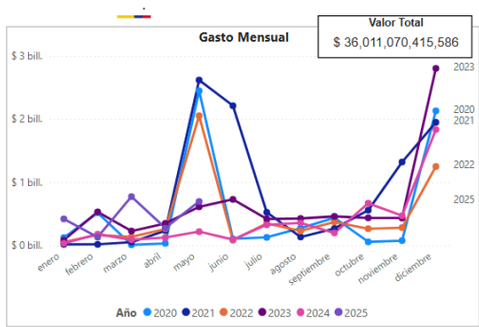
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	102690	$ 39.867.803.854.221	29,25
7211-Servicios de Construcción de edificaciones residenciales	1741	$ 1.822.629.362.411	1,34
7212-Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	7069	$ 19.899.804.134.776	14,6
7214-Servicios de Construcción pesada	28881	$ 67.259.958.404.925	49,35

7215-Servicios de Mantenimiento y Construcción de comercio especializado	25881	$ 7.436.501.122.427	5,46
Total	**166262**	**$ 136.286.696.878.760**	**100**

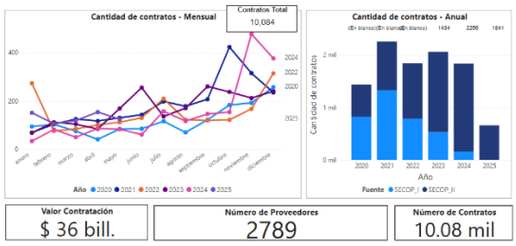


Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un considerable número de proveedores en Colombia para el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". En el departamento de Cundinamarca, específicamente, se concentran aproximadamente 2.789 proveedores, con 10.084 mil contratos.



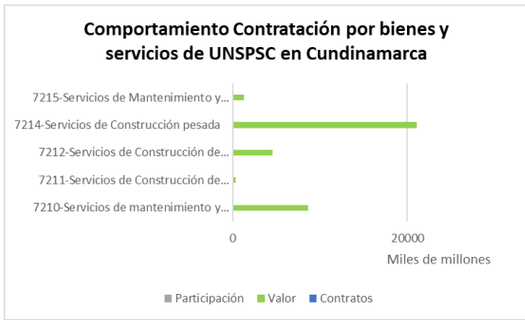
NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	95	70	274	69	35	152
febrero	104	105	77	113	83	107
marzo	76	126	85	105	51	120
abril	42	118	102	85	87	155
mayo	85	131	113	170	84	125
junio	86	144	131	256	62	
julio	117	199	210	137	158	
agosto	71	179	123	171	118	
septiembre	123	208	120	261	147	
octubre	184	424	123	238	155	
noviembre	193	316	168	213	478	
diciembre	258	236	315	241	377	

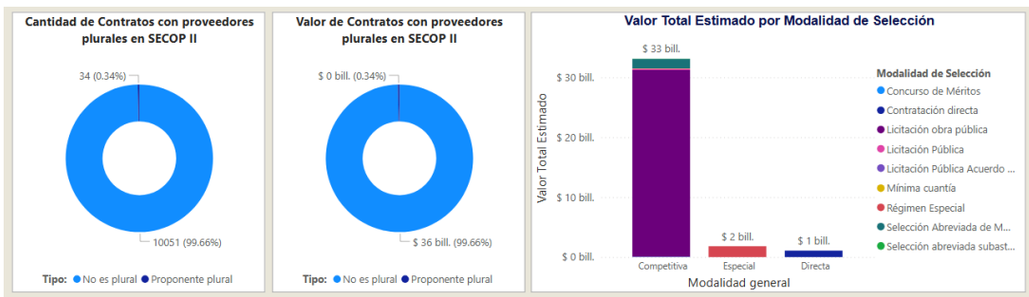
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5849	$ 8.659.769.968.804	24,05
7211-Servicios de Construcción de edificaciones residenciales	362	$ 334.284.813.682	0,93

7212-Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	597	$ 4.607.737.714.945	12,8
7214-Servicios de Construcción pesada	1782	$ 21.092.253.459.080	58,57
7215-Servicios de Mantenimiento y Construcción de comercio especializado	1494	$ 1.317.024.459.075	3,66
Total	**10084**	**$ 36.011.070.415.586**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

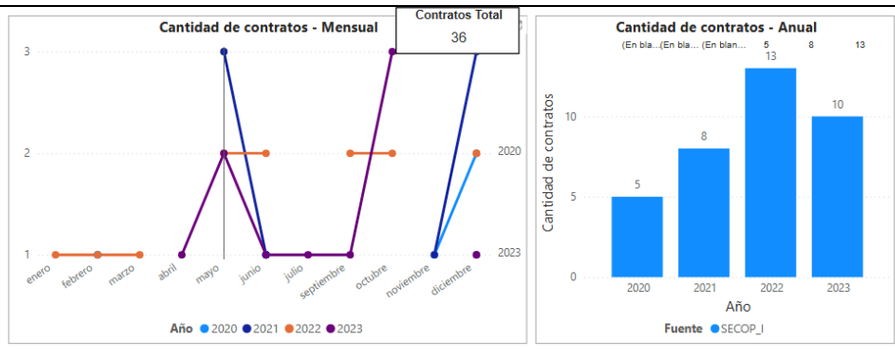
Es notable que, en el segmento72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", el 99,66% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de $36 bill., las modalidades de contratación más frecuentes son Licitación de Obra Pública con un valor aproximadamente de $31.213.358.611.260 seguido de la modalidad de Régimen Especial con un valor aproximadamente de $1.806.459.614.884 y la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa con un valor aproximadamente de $1.577.113.632.659, la categoría 7210 “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones” se han celebrado un total de 5.849 contratos, aproximadamente un valor de $ 8.659.769.968.804 con una participación del 24,05% del valor total de la contratación de este segmento. Para la clase 721021 “Control de Plagas” se ha celebrado un total de 168 contratos, aproximadamente un valor de $2.702.222.741 con una participación de 0,01% en esta categoría. Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2025.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

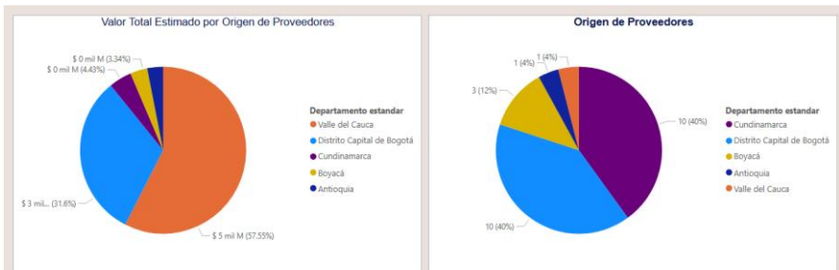
Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

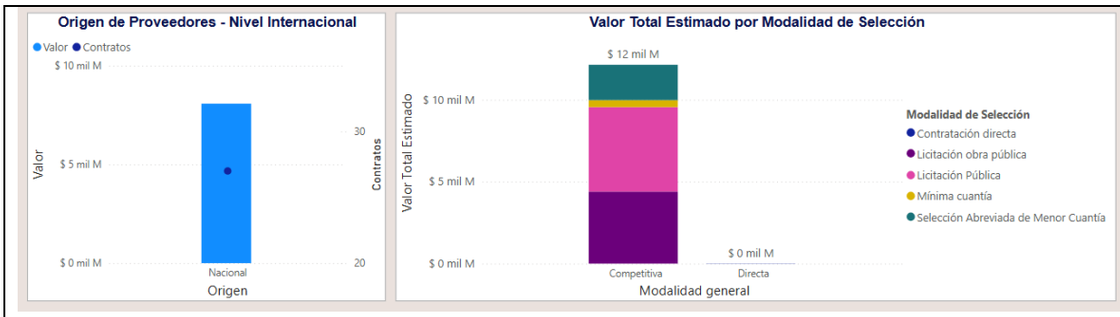


La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" ha contratado un total de 36, proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, Valle del Cauca, Boyacá, Departamento de Cundinamarca y Antioquia durante la vigencia fiscal 2020 a 2023. Las modalidades de selección utilizadas han sido Licitación Pública con un valor aproximado de $5.156.863.055, seguido de la modalidad Licitación de Obras Pública con un valor aproximado de $4.396.914.799, la Selección Abreviada de Menor Cuantía con un valor aproximadamente de $2.155.988.349 y la modalidad de Mínima Cuantía con un valor aproximadamente de $427.730.194 , la categoría 7210 "Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones" con 22 contratos, con un valor aproximadamente de $5.194.347.614 con una participación de 42,75% de la totalidad de este segmento, para la clase 721021 “Control de Plagas” con 3 contratos, con un valor aproximadamente de $39.598.712 con una participación de 0,33% de la totalidad en esta categoría durante las vigencias fiscales 2020 a 2023, en el municipio de El Rosal.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	22	$ 5.194.347.614	42,75
7212-Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	1	$ 1.247.526.681	10,27
7214-Servicios de Construcción pesada	10	$ 3.819.260.022	31,43
7215-Servicios de Mantenimiento y Construcción de comercio especializado	3	$ 1.889.162.080	15,55
Total	**36**	**$ 12.150.296.397**	**100**

En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en el Departamento del Valle del Cauca con un valor aproximadamente de $4.648.382.522, lo que corresponde al 57,55% del total de presupuestos contratados, sigue en segundo lugar El Distrito Capital de Bogotá, con aproximadamente $2.552.133.333, equivalente al 31,6% del total contratado y en tercer lugar con una participación del 4,43% El Departamento de Cundinamarca con $357.509.805, durante las vigencias fiscales 2020 a 2023 en el municipio de El Rosal.





Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía del Municipio de El Rosal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio de El Rosal durante la vigencia fiscal 2018 a 2024, relacionados con el objeto del presente contrato. A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados para el análisis.

No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
SGG-MC-007-2024	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.	$9.000.000
SMC-055-2023	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$6.951.700
SMC-029-2022	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$16.200.000
SMC-023-2021	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE INCUBABILIDAD EN	$16.200.000

		PALOMAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
SMC-041-2018	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$5.119.800

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales La Alcaldía del Municipio de El Rosal pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MC-016-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ	$ 3.158.000
DPDS-MC-008-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INCLUIDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA.	$ 11.150.000
SMC-014-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA DEMÁS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$ 23.873.066
MC 005-2024	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FUMIGACION DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA	$ 13.543.271
MC 059-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	FUMIGACION Y DESINFECCIÓN DE AREAS COMUNES, ASÍ COMO LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES Y CONTROL DE PLAGAS EN INSTITUCIONES PUBLICAS EDUCATIVAS, HOGARES INFANTILES, HOGAR GERIATRICO,	$ 12.826.000

			CENTRO DE VIDA SENSORIAL, LUDOTECAS, BANCO DE ALIMENTOS Y SEDES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	
MINC MP 26 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, FUMIGACION, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN AREAS GENERALES Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO	$ 3.701.000
IPMC-021-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 14.886.900
ALSAT-MC-018-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS ESTRUCTURAS FÍSICAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, SEDES EDUCATIVAS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CASA SOCIAL, CENTRO DE VIDA SENSORIAL, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, HOGAR COMUNITARIO) Y ESTACIÓN DE POLICÍA	$ 4.831.400
SMC-020-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y DEMÁS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	$ 11.000.000
INV-PUB-027-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INSECTOS, ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE LOS DIFERENTES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENA-CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2023	$ 4.077.000
MC-014-2022	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA - MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE, FUMIGACION, MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA Y SU SEDE NUEVO MILENIO PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE	$ 4.000.000

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso a adelantar asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** y su ejecución será a precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

El valor del contrato correspondiente a recursos de la vigencia fiscal 2025, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000196 del 26 de marzo del 2025, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

Este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional, departamental y distrital.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal Cundinamarca requiere adelantar un análisis del mercado para establecer los costos por ítem, en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

COTIZACIÓN 1: SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.
COTIZACIÓN 2: FULL SERVICE MAX S.A.S.
COTIZACIÓN 3: ARCAS FUMIGACIONES S.A.S.

Se tienen en cuenta las 3 cotizaciones allegadas para establecer estadísticamente el precio promedio unitario de cada producto, por tener valores similares.

	CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES									
ITEM	LUGAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN NO. 1 FULL SERVICE MAX SAS		COTIZACIÓN NO. 2 SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS		COTIZACIÓN NO. 3 ARCAS FUMIGACIONES SAS		VALOR TOPE DESPUES DE IMPUEST
1	IED JOSÉ MARÍA OBANDO (CENTRO)	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
2	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE EL RODEO	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
3	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE CRUZ VERDE	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
4	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (ANTIGUA)	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
5	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE	fumigación áreas comunales de toda la IED	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67

	ANTONIO NARIÑO (MEGA COLEGIO)	zona perimetral y control de roedores								
6	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE BUENAVISTA	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
7	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE LA PIÑUELA	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
8	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE HONDURA CHINGAFRÍO	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
9	IED CAMPO ALEGRE	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
10	IED CAMPO ALEGRE SEDE SAN JOSÉ	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
11	CENTRO DE VIDA SENSORIAL	fumigación zona perietral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
12	CENTRO DIA SAN NICOLAS	fumigación zona perietral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
13	CENTRO DIA CAMPO ALEGRE	fumigación zona perietral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
14	CENTRO UNIVERSITARIO	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
15	CENTRO INTERACTIVO CULTURAL - CILAB	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
16	CDI CAMPO ALEGRE	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67

17	CDI SAN JOSÉ	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
18	CDI CRUZ VERDE	fumigación áreas comunales de toda la IED zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
19	CDI EL NOGAL	fumigación zona perietral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
20	SALÓN CULTURAL	fumigación zona perimetral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
21	COLISEO MUNICIPAL	oficinas, áreas sociales, archivo y zona perimetral	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
22	PARQUE DE LA FAMILIA	fumigación zona perietral y control de roedores	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
23	BIBLIOTECA MUNICIPAL	oficinas, áreas sociales, archivo y zona perimetral	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
24	ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	oficinas, áreas sociales, archivo y zona perimetral	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
25	ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO ECONÓMICO	oficinas, áreas sociales, archivo y zona perimetral	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
26	ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO SOCIAL (ANTIGUO CENTRO DE SALUD)	oficinas, áreas sociales, archivo y zona perimetral	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 364.000,00	$ 728.000,00	$ 722.666,67
27	IED JOSÉ MARÍA OBANDO (CENTRO)	lavado y desinfección tanque de 1000 litros	5	$ 170.000,00	$ 850.000,00	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00	$ 279.000,00	$ 1.395.000,00	$ 1.081.666,67
28	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE EL RODEO	lavado y desinfección tanque de 1000 litros	3	$ 170.000,00	$ 510.000,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00	$ 279.000,00	$ 837.000,00	$ 649.000,00
29	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE CRUZ VERDE	lavado y desinfección tanque de 500 litros	2	$ 147.059,00	$ 294.118,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 206.000,00	$ 412.000,00	$ 342.039,33

30	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (ANTIGUA)	lavado y desinfección tanque de 500 litros	3	$ 147.059,00	$ 441.177,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 206.000,00	$ 618.000,00	$ 513.059,00
31	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (MEGA COLEGIO)	lavado y desinfección tanque de 500 litros	3	$ 147.059,00	$ 441.177,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 206.000,00	$ 618.000,00	$ 513.059,00
32	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE BUENAVISTA	lavado y desinfección tanque de 500 litros	3	$ 147.059,00	$ 441.177,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 206.000,00	$ 618.000,00	$ 513.059,00
33		lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
34	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE LA PIÑUELA	lavado y desinfección tanque de 500 litros	2	$ 147.059,00	$ 294.118,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 206.000,00	$ 412.000,00	$ 342.039,33
35	IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE HONDURA CHINGAFRÍO	lavado y desinfección tanque de 500 litros	2	$ 147.059,00	$ 294.118,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 206.000,00	$ 412.000,00	$ 342.039,33
36		lavado y desinfección tanque de 1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 206.000,00	$ 206.000,00	$ 192.000,00
37	IED CAMPO ALEGRE	lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
38	IED CAMPO ALEGRE SEDE SAN JOSÉ	lavado y desinfección tanque de 500 litros	1	$ 147.059,00	$ 147.059,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 195.353,00
39	CENTRO DE VIDA SENSORIAL	lavado y desinfección tanque de 500 litros	1	$ 147.059,00	$ 147.059,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 206.000,00	$ 206.000,00	$ 171.019,67
40		lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
41	CENTRO DIA SAN NICOLAS	lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
42	CENTRO UNIVERSITARIO	lavado y desinfección tanque de 500 litros	2	$ 147.059,00	$ 294.118,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 206.000,00	$ 412.000,00	$ 342.039,33
43	CENTRO INTERACTIVO CULTURAL - CILAB	lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
44	CDI CAMPO ALEGRE	lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
45	CDI SAN JOSÉ	lavado y desinfección tanque de1000 litros	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 279.000,00	$ 558.000,00	$ 432.666,67

46	CDI CRUZ VERDE	lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
47	CDI EL NOGAL	lavado y desinfección tanque de 1000 litros	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 279.000,00	$ 558.000,00	$ 432.666,67
48	SALÓN CULTURAL	lavado y desinfección tanque de1000 litros	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 279.000,00	$ 558.000,00	$ 432.666,67
49	COLISEO MUNICIPAL	lavado y desinfección tanque de1000 litros	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 216.333,33
50	PARQUE DE LA FAMILIA	lavado y desinfección tanque de 2000 litros	2	$ 465.176,00	$ 930.352,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 508.000,00	$ 1.016.000,00	$ 882.117,33
51	BIBLIOTECA MUNICIPAL	lavado y desinfección tanque de 2000 litros	1	$ 465.175,00	$ 465.175,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 253.000,00	$ 253.000,00	$ 356.058,33
52	ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	lavado y desinfección tanque de 2000 litros	2	$ 465.176,00	$ 930.352,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 508.000,00	$ 1.016.000,00	$ 882.117,33
53	ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO ECONÓMICO ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO	lavado y desinfección tanque de1000 litros	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 279.000,00	$ 558.000,00	$ 432.666,67
54	SOCIAL (ANTIGUO CENTRO DE SALUD)	lavado y desinfección tanque de1000 litros	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 279.000,00	$ 558.000,00	$ 432.666,67
				TOTAL	$ 26.350.000,00	**TOTAL**	$ 30.990.000,00	**TOTAL**	$ 32.660.000,00	**$ 30.000.000,00**

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, lo que cancelan otros Municipios por este mismo servicio, las cotizaciones previas sumados en el porcentaje de inflación, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con el estudio de precios y el análisis de las cotizaciones presentadas a la Entidad se estima un Valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) M/CTE** todo costo, en relación con el promedio de los tres posibles proponentes. Este valor Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Teniendo en cuenta la característica técnica del proceso de selección, y que el resultado del proceso de selección será un contrato de prestación de servicios, la Entidad adelantará la selección de mínima cuantía, en Colombia está regulada por el Decreto 1082 de 2015, el cual unifica la normativa del Sistema de Compras Públicas

Los artículos relevantes del Decreto 1082 de 2015 que tratan sobre este tema son:

Artículo 2.2.1.2.1.4: Define el concepto de selección de mínima cuantía, explicando que se utiliza cuando el valor estimado del contrato es igual o inferior a un monto establecido por el gobierno, y se aplica a contratos de bienes, servicios u obras que no requieren un proceso de licitación pública debido a su menor valor económico.

Artículo 2.2.1.2.1.5: Describe el procedimiento específico para la selección de mínima cuantía, incluyendo los pasos a seguir, los requisitos de publicidad y los criterios de selección.

El Decreto 1082 de 2015 proporciona un marco detallado para asegurar que los procesos de contratación pública sean transparentes, eficientes y accesibles, incluso cuando se trata de contratos de menor cuantía.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el estudio y análisis del sector, se solicitaron cotizaciones de la prestación del servicio y adicionalmente se revisaron procesos con similares características en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
Dentro del presupuesto oficial estimado el contratista debe asumir la carga Tributaria a que haya lugar.

Dentro del presupuesto oficial estimado análisis de precios ofertados:

- Retención en la fuente: 2,5% (Reg Común) 3,5% (Reg Simplificado)
- Estampillas 7.5 %
- Reteica (7 X 1000)
- Retelva 15% sobre el IVA

El presupuesto total oficial estimado para el presente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato está amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2024000255 del 07 de mayo de 2024.

Los valores unitarios No estarán sujetos a variación de precio

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente. Todos los impuestos quedan incluidos en el valor de la propuesta y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO, de igual forma ningún valor unitario podrá sobrepasar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación	Unidad
2	72154055	Servicios de limpieza de tanques	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del servicio comprende la prestación integral de control de roedores y lavado/desinfección de tanques en todos los inmuebles propiedad del municipio de El Rosal, Cundinamarca, incluyendo instituciones educativas, centros de primera infancia y dependencias oficiales. Los servicios abarcan inspección, aplicación de métodos de control de plagas autorizados, limpieza profunda de tanques de agua con productos desinfectantes reglamentarios, y la entrega de informes técnicos que certifiquen las intervenciones realizadas. El contratista deberá cumplir con las normas sanitarias nacionales y municipales, utilizando personal calificado y productos avalados por las autoridades competentes, garantizando la seguridad de los usuarios y la calidad del servicio en toda el área municipal Los servicios prestados con el presente contrato serán adelantados en el Municipio de El Rosal Cundinamarca en los lugares determinados en las especificaciones técnicas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican a continuación.

Para realizar las actividades a que se refiere los interesados deberán tener concepto sanitario FAVORABLE para plagas y para lavado de tanques y concepto sanitario del vehículo transportador de insumos, de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, en este caso de la Gobernación de Cundinamarca y atendiendo el Decreto 1843 de 1991, se requiere contratar los servicios de lavado de tanques y tubería a través de una empresa autorizada por la autoridad Sanitaria departamental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y ELEMENTOS A ADQUIRIR:

Descripción técnica:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las obligaciones, en las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones técnicas solicitadas, presentaciones y a los precios unitarios que indique la oferta, según las necesidades que establece la ficha técnica tabla descrita a continuación

Para la prestación del servicio que se pretende contratar; la entidad procederá a realizarlos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas para el objeto, por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas completamente, cada ítem aquí establecido corresponde a las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación del municipio del Rosal Cundinamarca y de la entidad ya que se dispone de la potestad discrecional para establecer las condiciones técnicas del proceso, ya que conforme al manual de requisitos habilitantes expedido por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, los requisitos habilitantes se consideran como la aptitud del proponente para participar en el proceso quienes cumplen con las condiciones técnicas y jurídicas para cumplir con el objeto del proceso.

Para el servicio de fumigación y control de roedores, el contratista debe realizar la certificación de la fumigación, entregar las fichas técnicas de los productos usados y una visita de control.
El proponente debe aportar el registro sanitario y concepto favorable expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de desinsectación y lavado de tanques, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016 (Se adjunta circular).

El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad proporcional a la cantidad de un (01) operario para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX "De la Aplicación…" de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991 y aportar la hoja de vida de los equipos.

Requerimiento de Personal

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Formal	No Formal
Coordinador	Ingeniero Industrial debidamente registrado ante el COPNIA	Acreditar los siguientes cursos, diplomados o capacitaciones o seminarios: - Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA - Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas expedido por el SENA - Desinfección, con intensidad mínima de 20 horas expedida por autoridad competente. expedido por el SENA. - Manejo Seguro de los Plaguicidas de uso en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA - supervisión y gestión de residuos peligrosos, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA - Manejo de productos químicos, con intensidad mínima de 40 expedido por el SENA - Coordinador trabajo en alturas - Curso de supervisor en espacios confinados - Curso vigía de seguridad para espacios confinados
Un (01) Técnico aplicador	Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental	Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA Manejo Seguro de los Plaguicidas de uso en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA. Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas, expedido por el SENA Curso trabajo seguro en alturas o reentrenamiento Curso entrante en espacios confinados
Dos (2) Operador aplicador	Bachiller	Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas, expedido por el SENA Curso trabajo seguro en alturas o reentrenamiento Curso entrante en espacios confinados

Condiciones especiales del servicio

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
2. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente.
3. El personal dispuesto para este contrato debe estar capacitado en el uso y aplicación de plaguicidas, así como en el manejo de residuos peligrosos.
4. El Contratista de acuerdo con las áreas a intervenir efectuará un cronograma en el que especifique el día en las que efectuará cada zona.
5. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles
6. Las actividades serán ejecutadas de lunes a viernes en un horario establecido por la Institución y de acuerdo con el cronograma a realizar durante el tiempo de ejecución. Cualquier cambio en el horario establecido por parte del contratista será comunicado al supervisor del contrato.

7. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y la hora de la operación.
8. El contratista se compromete a suministrar a los operarios los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha con los tres logos institucionales, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (máscara), doble filtro par vapores orgánicos, monógamas con ventilación directa.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE

INSTITUCION	NUMERO DE ESPACIOS	EJECUCIÓN
IED JOSÉ MARÍA OBANDO (CENTRO)	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	5 tanques de 1000 litros
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE EL RODEO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	3 tanques de 1000 litros
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE CRUZ VERDE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	2 tanque de 500 litros
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (ANTIGUA)	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	3 tanques de 500 litros
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (MEGA COLEGIO)	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	3 tanques de 500 litros
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE BUENAVISTA	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	1 tanque de 1000 litros 3 tanques de 500 litros.
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE LA PIÑUELA	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	2 tanques de 500 litros
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE HONDURA CHINGAFRÍO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN	1 tanque de 1000 litros 2 tanques de 500 litros
IED CAMPO ALEGRE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
IED CAMPO ALEGRE SEDE SAN JOSÉ	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 500 litros
CENTRO DE VIDA SENSORIAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros 1 tanque de 500 litros
CENTRO DIA SAN NICOLAS	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CENTRO UNIVERSITARIO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanques de 500 litros
CENTRO INTERACTIVO CULTURAL - CILAB	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CDI CAMPO ALEGRE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CDI SAN JOSÉ	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanques de 500 litors
CDI CRUZ VERDE	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
CDI EL NOGAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanque de 1000 litros
SALÓN CULTURAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanques de 1000 litros
COLISEO MUNICIPAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 1000 litros
PARQUE DE LA FAMILIA	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanque de 2000 litros
BIBLIOTECA MUNICIPAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	1 tanque de 2000 litros

ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanque de 1000 litros
ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO ECONÓMICO	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanque de 1000 litros
ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO SOCIAL (ANTIGUO CENTRO DE SALUD)	LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCION	2 tanque de 1000 litros

CONTROL DE ROEDORES

INSTITUCIÓN	NUMERO DE ESPACIOS	EJECUCIÓN
IED JOSÉ MARÍA OBANDO (CENTRO)	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE EL RODEO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE CRUZ VERDE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (ANTIGUA)	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE ANTONIO NARIÑO (MEGA COLEGIO)	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE BUENAVISTA	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE LA PIÑUELA	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED JOSÉ MARÍA OBANDO SEDE HONDURA CHINGAFRÍO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED CAMPO ALEGRE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
IED CAMPO ALEGRE SEDE SAN JOSÉ	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO DE VIDA SENSORIAL	ZONA PERIMETRAL	
CENTRO DIA SAN NICOLAS	ZONA PERIMETRAL	
CENTRO DIA CAMPO ALEGRE	ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO UNIVERSITARIO	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CENTRO INTERACTIVO CULTURAL - CILAB	OFICINAS, AREAS SOCIALES, ARCHIVO Y ZONA PERIMETRAL	2
CDI CAMPO ALEGRE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI SAN JOSÉ	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI CRUZ VERDE	COMEDOR, AREAS COMUNALES, DE TODA LA IED. ZONA PERIMETRAL	2
CDI EL NOGAL	ZONA PERIMETRAL	2
SALÓN CULTURAL	ZONA PERIMETRAL	2
COLISEO MUNICIPAL	OFICINAS, AREAS SOCIALES, ARCHIVO Y ZONA PERIMETRAL	2
PARQUE DE LA FAMILIA	ZONA PERIMETRAL	2
BIBLIOTECA MUNICIPAL	OFICINAS, AREAS SOCIALES, ARCHIVO Y ZONA PERIMETRAL	2
ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	OFICINAS, AREAS SOCIALES, ARCHIVO Y ZONA PERIMETRAL	2
ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO ECONÓMICO	OFICINAS, AREAS SOCIALES, ARCHIVO Y ZONA PERIMETRAL	2

ALCALDÍA MUNICIPAL SEDE DESARROLLO SOCIAL (ANTIGUO CENTRO DE SALUD)	OFICINAS, AREAS SOCIALES, ARCHIVO Y ZONA PERIMETRAL	2

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta los requisitos de orden técnico los cuales se señalan a continuación:

• Ficha técnica de las actividades a ejecutar.
• • El proponente de aportar el registro sanitario y concepto favorable para plagas y lavado de tanques expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.
• El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de lavado y desinfección de tanques y control de roedores, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016.
• El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad de desinsectación proporcional a la cantidad, para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX "De la Aplicación…" de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991, Nebulizador, termonebulizador.
Los oferentes deberán Aportar hoja de vida de los equipos.

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de El Rosal NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Los requisitos técnicos exigidos se califican como habilitado / No habilitado por tanto los proponentes deben dar cumplimiento a lo aquí exigido so pena de declarase inhabilitado.

NOTA 3: La Administración ADJUDICARÁ este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los lotes o grupos establecidos.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Municipio de El Rosal Cundinamarca cancelará el valor total del contrato mediante un único pago una vez finalizada la ejecución del contrato, Adicionalmente para el pago se deben presentar los informes que contengan la descripción detallada de la prestación de servicio con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran: • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley. • Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. • Entrega de certificado y aprobación por cada sede educativa y sedes adscritas a la Secretaria de Desarrollo Social en la que se prestó el servicio.

	Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia de este al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento". Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado
Anticipo / Pago Anticipado:	N/A
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días Calendario, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de El Rosal y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
Obligaciones específicas del contrato	1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. 2. Realizar un (1) servicio de lavado y desinfección a cada uno de los tanques de almacenamiento de agua potable indicados en las especificaciones técnicas.

	3. Realizar un (1) servicios de control de roedores y una (1) visita de seguimiento por cada una de las sedes establecidas, con una periodicidad de un mes cada una y bajo los protocolos técnicos de sanidad. 4. Entregar al supervisor del contrato cada vez que realice un servicio de lavado y desinfección, un informe que incluya los resultados de las pruebas de calidad del agua antes y después del lavado, materiales utilizados, actividades realizadas y recomendaciones a tener en cuenta. 5. Suministrar los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la efectiva ejecución contractual 6. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades 7. Dar cumplimiento al protocolo presentado con la oferta para el lavado de tanques de almacenamiento de agua asi como el protocolo para el control de roedores. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. 9. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. 10. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL 11. Atender las recomendaciones del Supervisor. 12. Presentar certificación de cada una de las sedes, especificando el proceso de limpieza de tanques y control de roedores. 13. Anexar registro fotográfico de lavado de tanques y control de roedores. 14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 17. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso. 18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato. 19. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegare a suscribir. 20. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley.

	21. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
obligaciones generales del contratista	1. Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concerté con el supervisor del contrato. 2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal- Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo2° de la Ley1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como

	regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara el municipio, corresponde a una "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Título I, Capítulo V, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – M-MSMC-02" expedido por Colombia Compra Eficiente: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales" **El contrato será regido por el código civil, código de comercio, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.**
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000196 expedida el 26 de marzo de 2025, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal. NÚMERO CDP: 2025000196 RUBRO: 2.3.2.02.005 NOMBRE: Construcción y Servicios de la construcción FECHA: 26/03/2025 VALOR: 30.000.000 EXPEDIDO POR: Secretaria de Hacienda
Factor de selección	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente; las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía pueden llegar a concurrir en las siguientes situaciones: 1. Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal

	2. El objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para determinar la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado establecidos en el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia.
Requisitos financieros habilitantes	De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de lavado y desinfección de tanques y control de roedores. La experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o acta de liquidación de contratos celebrados con Entidades del orden público. Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (02) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V cada contrato deber superior al presupuesto oficial y sumados den dos veces el PO el presupuesto oficial o expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de control de roedores, lavado de tanques que cumpla con los siguientes requisitos: Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de mínima dos (2) contrato ejecutados a la fecha del cierre de la presente invitación cuyo valor sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar a suministro o compraventa de bienes de publicidad incluyendo diseño; para verificar tal acreditación el IMCTT solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:

La experiencia debe acreditarse a través de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 2: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 03: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley

80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

NOTA N°04: Para el caso de mypime colombiana, deberá acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditando la experiencia, hasta con dos (2) contratos cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección y cumpla con las condiciones del presente numeral, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

12.2 PERSONAL TECNICO REQUERIDO

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Formal	No Formal
Coordinador	Ingeniero Industrial debidamente registrado ante el COPNIA	Acreditar los siguientes cursos, diplomados o capacitaciones o seminarios: - Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA - Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 60 horas expedido por el SENA - Desinfección, con intensidad mínima de 20 horas expedida por autoridad competente. expedido por el SENA. - Manejo Seguro de los Plaguicidas de uso en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA - supervisión y gestión de residuos peligrosos, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA - Manejo de productos químicos, con intensidad mínima de 40 expedido por el SENA - Coordinador trabajo en alturas - Curso de supervisor en espacios confinados - Curso vigía de seguridad para espacios confinados
Un (01) Técnico aplicador	Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental	Manejo Racional de Plaguicidas, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA Manejo Seguro de los Plaguicidas de uso en Salud Pública, con intensidad mínima de 40 horas expedido por el SENA. Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad

		mínima de 60 horas, expedido por el SENA Curso trabajo seguro en alturas o reentrenamiento Curso entrante en espacios confinados
Dos (2) Operador aplicador	Bachiller	Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, con intensidad mínima de 60 horas, expedido por el SENA Curso trabajo seguro en alturas o reentrenamiento Curso entrante en espacios confinados

12.3 FICHAS TECNICAS

Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta los requisitos de orden técnico los cuales se señalan a continuación:

- Ficha técnica de las actividades a ejecutar.
- El proponente de aportar el registro sanitario y concepto favorable para plagas y lavado de tanques expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.
- El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de lavado y desinfección de tanques y control de roedores, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016.
- El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad de desinsectación proporcional a la cantidad, para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX “De la Aplicación…” de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991, Nebulizador, termonebulizador.
- Los oferentes deberán Aportar hoja de vida de los equipos.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.				X		30	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus respectivos soportes
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	JONNATHAN ALFREDO CRUZ SARMIENTO
Cargo del funcionario requirente	Secretario de Obras Publicas

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	Situaciones de salud pública a gran escala	Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios	3	3	3	alto	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratista por el cumplimiento	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
7	General	Específico	Ejecución	Operacional	Productos con daño mecánico o fitosanitario	Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional	3	4	7	Alto	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución